



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002500 DE 2011

(26 JUL 2011

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° y 3° del artículo 11, el artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, así como la Resolución No. 007500 del 2 de septiembre de 2003, adicionada por la Resolución número 010912 del 17 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, establece "*La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos (...)*".

Que por Resolución No. 007500 del 2 de septiembre de 2003 el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas sin límite de cuantía y la de los contratos sin formalidades plenas, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 1° de la Resolución No. 010912 del 17 de diciembre de 2003, modificatoria del artículo 2 de la Resolución No. 007500 del 2 de septiembre de 2003, las delegaciones de que trata el artículo 1° de esta última, comprenden la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

Que para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, el Ministerio de Transporte posee, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, siendo necesario la contratación de diversas pólizas, para lo cual se debe adelantar los trámites requeridos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía que

Camacho

24

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

tiene por objeto la adquisición de las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos, infidelidad y riesgos financieros, casco barco, vida deudores, transporte de mercancías, manejo y todo riesgo daños materiales que hacen parte del programa de seguros del Ministerio de Transporte.

Que los funcionarios públicos, bienes e intereses patrimoniales del Ministerio de Transporte, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestas.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus funcionarios, bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros,

Que sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).
- Es falta gravísima: "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales." (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3).
- Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63).
- "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)
- "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Que en cumplimiento de las normas antes citadas, el MINISTERIO DE TRANSPORTE tiene contratadas las pólizas objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que los seguros que son objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía vencen en diversas fechas las cuales se encuentran indicadas en el pliego de condiciones.

Quint

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

Que considerando lo anteriormente expuesto, la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la contratación de las pólizas a partir de su vencimiento actual cuyas fechas se encuentran indicadas en el pliego de condiciones.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación para contratar las pólizas objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 3 y 6 del Decreto 2474 de 2008, el cual fue preparado por la Secretaría General, a través del Grupo de Servicios Generales del Ministerio de Transporte y revisado en los aspectos jurídicos por el Grupo de Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica.

Que considerando la cuantía y objeto del(os) contrato(s) a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 se publicó, en el Portal Único de Contratación, el proyecto de pliego de condiciones desde el 15 de julio hasta el 22 de julio de 2011, junto con los estudios y documentos previos que sirvieron para su elaboración, con el propósito que el público en general formularan observaciones a su contenido.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAF-011 de 2011, de que trata el Decreto No. 2474 de 2008, en su artículo 9, se recibieron observaciones al contenido del mismo y la entidad publicó el documento de respuestas frente a las mismas el 25 de Julio de 2011.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 315 del 11 de julio de 2011, existen los recursos suficientes para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$341.428.907), incluido IVA, distribuida por grupos.

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el cronograma para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que el Decreto número 2474 del 7 de julio de 2008, en su artículo 12, parágrafo 2, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 5 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011, se hace necesario designar el Comité Habilitador Jurídico, y confirmar los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico, quienes deberán efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas que se presenten al citado proceso de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

aud



"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011, cuyo objeto es la **"la adquisición de las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos, infidelidad y riesgos financieros, casco barco, vida deudores, transporte de mercancías, manejo y todo riesgo daños materiales que hacen parte del programa de seguros del Ministerio de Transporte,"** y designar el Comité Habilitador Jurídico, y confirmar los Comités habilitadores Financiero y Técnico y Evaluador Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación aviso de convocatoria	15 DE JULIO DE 2011	
Publicación de Proyecto de Pliego de condiciones, Estudios y documentos previos.	15 DE JULIO DE 2011	22 DE JULIO DE 2011
Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones por parte de los proponentes.	15 DE JULIO DE 2011	22 DE JULIO DE 2011
Elaboración de las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 DE JULIO DE 2011	
Publicación de las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 DE JULIO DE 2011 www.contratos.gov.co	
Resolución de apertura.	26 DE JULIO DE 2011	
Apertura del proceso e inicio plazo para presentar propuestas.	26 DE JULIO DE 2011 www.contratos.gov.co	
Publicación pliego de condiciones definitivo.	26 DE JULIO DE 2011 www.contratos.gov.co	
Consulta de Pliego Definitivo.	26 DE JULIO DE 2011	04 DE AGOSTO DE 2011
Visita de Inspección.	27 DE JULIO DE 2011 Subdirección Administrativa y Financiera - Of. 204 Ministerio de Transporte Sede Central – CAN	
Manifestación de Interés.	27 DE JULIO DE 2011	29 DE JULIO DE 2011

00002

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Audiencia de Aclaración de Pliegos.	28 DE JULIO DE 2011, Hora 9:00 A.M., Subdirección Administrativa y Financiera - Of. 204 Ministerio de Transporte Sede Central – CAN	
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones.	26 DE JULIO 2011	28 DE JULIO DE 2011
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones.	01 DE AGOSTO DE 2011 www.contratos.gov.co	
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de que estos superen 10.	01 DE AGOSTO DE 2011, Hora 11:00 A.M., Subdirección Administrativa y Financiera - Of. 204 Ministerio de Transporte Sede Central – CAN	
Modificación al Pliego de Condiciones (Adendas).	01 DE AGOSTO DE 2011 www.contratos.gov.co	
Cierre del proceso de selección abreviada.	04 DE AGOSTO DE 2011, Hora 3:00 P.M., Subdirección Administrativa y Financiera - Of. 204 Ministerio de Transporte Sede Central – CAN	
Habilitación jurídica, financiera y técnica.	05 DE AGOSTO DE 2011	10 DE AGOSTO DE 2011
Informe de evaluación en Secretaría General y publicación en el SECOP.	11 DE AGOSTO DE 2011	16 DE AGOSTO DE 2011
Observaciones de los proponentes al informe de evaluación.	11 DE AGOSTO DE 2011	16 DE AGOSTO DE 2011
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	17 DE AGOSTO DE 2011 www.contratos.gov.co	
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION	17 DE AGOSTO DE 2011- A LAS 02:00 P.M EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE- OFICINA 204- AVENIDA EL DORADO CAN	
Entrega del amparo provisional por parte del proponente adjudicatario	17 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 04:00 P.M EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE- OFICINA 204- AVENIDA EL DORADO CAN	

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a partir del 26 de julio de 2011. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en el

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

Edificio del Ministerio de Transporte Avenida el Dorado – CAN- Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina 204 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones definitivo de presente concurso público, convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El certificado de disponibilidad presupuestal con que cuenta el Ministerio de Transporte para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el número 315 del 11 de julio de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico, Financiero y Técnico y Evaluador Técnico de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y de la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, a los siguientes funcionarios:

HABILITACIÓN JURÍDICA

Nazly Janne Delgado Villamil
Flor Marina Bustos Chila
Isabel Cristina Vargas Sinisterra

HABILITACIÓN FINANCIERA

Dolores Cecilia Márquez
Olga Lucia Orduz Bueno
Consuelo Echavarría

HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Jorge Rodríguez - Director Licitaciones JLT-Valencia Irragori (Corredor de Seguros)
Sandra Castiblanco – Ejecutiva de Cuenta - JLT Valencia Irragori (Corredor de Seguros)

ARTÍCULO OCTAVO: Los Comités Habilitador Jurídico, Financiero y Técnico y Evaluador Técnico realizarán las evaluaciones de las propuestas que se presenten en la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAF-011 de 2011 de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Cont 2



"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAF-011 de 2011 y se designa el Comité Habilitador Jurídico, y se confirman los Comités Habilitador Financiero y Técnico y Evaluador Técnico"

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

26 JUL 2011

ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ

Proyectó:
Revisó:
Revisó SAF:
Revisó OAJ:

Dra. Diana Marcela Lozano Mejía
Dra. Mery Acevedo Barrera
Dr. Fernando Gonzalez Rodríguez
Dra. Nazly Janné Delgado Villamil / Dra. Isabel Cristina Vargas Sinistera / Dra. Flor Marina Bustos Chila

Julio/2011